INSTITUCION EDUCATIVA RURAL DPTAL. ERNESTO APARICIO JARAMILLO
INSPECCION LA ESPERANZA
MUNICIPIO DE LA MESA (CUND)
NIT:808.002.143-5 DANE:225386000648
Código ICFES: 097014-410274
Dirección: Km 15 Vía La Mesa-Cachipay
Celular: 315-8130926

APROBADO POR RESOLUCION No. 001879 DEL 31 DE MARZO DEL 2008 PARA LOS NIVELES DE PREESCOLAR, BASICA PRIMARIA, SECUNDARIA Y MEDIA TECNICA CON ESPECIALIDAD AGROINDUSTRIAL, JORNADA UNICA, CLANDERIO A, RESOLUCION No.003963 DE JUNIO 04 DE 2008 POR LA CUAL SE MODIFICA UNAS INTEGRACIONES EDUCATIVAS DEPARTAMENTALES Y SE CREA UN CENTRO EDUCATIVO EN EL MUNICPIO DE LA MESA, Y RESOLUCION No. 005203 DEL 17 DE JUNIO DE 2009 POR LA CUAL SE CAMBIA DE RAZON SOCIAL.

CONTRATO DE SERVICIOS No. 05 – 2026
RÉGIMEN ESPECIAL – FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS

Entre los suscritos a saber:

SERGIO ALBERTO DELGADO LIBERATTO, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía 79426698, quien actúa en calidad de **Rector de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL ERNESTO APARICIO JARAMILLO**, con NIT **808.002.143-5**, establecimiento educativo oficial ubicado en la Inspección La Esperanza, Municipio de La Mesa, Cundinamarca, quien para efectos del presente contrato se denominará **LA INSTITUCIÓN**, y por la otra parte **LUIS CARLOS SALGADO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. **79.064.472**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente **CONTRATO DE SERVICIOS**, el cual se regirá por las normas del **Régimen Especial de los Fondos de Servicios Educativos**, el manual de contratación de la institución y las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO

El CONTRATISTA se compromete para con LA INSTITUCIÓN a realizar el:

Arreglo, adecuación y ampliación de la rampa de acceso en un área aproximada de dieciséis metros cuadrados (16 m²), ubicada entre la cancha múltiple, el restaurante escolar y la zona administrativa, a todo costo, incluyendo materiales, mano de obra, transporte, herramientas, retiro y disposición de escombros y todas las actividades necesarias para la correcta ejecución de la obra.

CLÁUSULA SEGUNDA. ALCANCE DEL CONTRATO

Para el cumplimiento del objeto contractual el contratista deberá realizar como mínimo las siguientes actividades:

- Demolición del área existente.
- Retiro y disposición final de escombros.
- Excavación manual y nivelación del terreno.
- Refuerzos en hierro si se requiere.
- Fundida de muro si se requiere.
- Relleno y compactación.
- Nivelación de andén.
- Suministro e instalación de adoquín.
- Instalación de rejillas.
- Acabados finales.
- Limpieza general del área intervenida.
- **CLÁUSULA TERCERA. VALOR DEL CONTRATO**

El valor total del presente contrato es la suma de:

CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE ($4.320.000)

Este valor incluye todos los costos directos e indirectos, materiales, transporte, mano de obra, herramientas, impuestos, retenciones y demás gastos necesarios para la correcta ejecución del contrato.

CLÁUSULA CUARTA. FORMA DE PAGO

La Institución pagará al CONTRATISTA el **100% del valor del contrato contra entrega de la obra a satisfacción**, previa:

- Certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato.
- Presentación de cuenta de cobro.
- Verificación de cumplimiento de obligaciones contractuales.

CLÁUSULA QUINTA. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato será de **quince (15) días calendario**, contados a partir de la **firma del acta de inicio**.

CLÁUSULA SEXTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El CONTRATISTA se obliga a:

1. Ejecutar el objeto del contrato en las condiciones técnicas establecidas.
2. Suministrar todos los materiales necesarios para la obra.
3. Garantizar la calidad de los materiales y de la obra ejecutada.
4. Cumplir con las normas de seguridad y salud en el trabajo.
5. Mantener el área de trabajo en condiciones adecuadas de limpieza y seguridad.
6. Responder por los daños que se ocasionen a bienes de la institución durante la ejecución del contrato.
7. Cumplir con el plazo establecido.
8. Entregar la obra totalmente terminada y en condiciones de uso.

CLÁUSULA SÉPTIMA. OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN

La INSTITUCIÓN se obliga a:

1. Facilitar el acceso al área donde se ejecutará la obra.
2. Designar un supervisor para el seguimiento del contrato.
3. Pagar el valor del contrato una vez se cumplan los requisitos establecidos.
4. Verificar la correcta ejecución de las actividades contratadas.

CLÁUSULA OCTAVA. SUPERVISIÓN

La supervisión del presente contrato será ejercida por el **Rector de la Institución Educativa Departamental Ernesto Aparicio Jaramillo**, o por el funcionario que este designe, quien verificará el cumplimiento del objeto contractual.

CLÁUSULA NOVENA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento que **no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado**, de conformidad con la normatividad vigente.

CLÁUSULA DÉCIMA. TERMINACIÓN

El presente contrato podrá darse por terminado por:

- Cumplimiento del objeto contractual.
- Mutuo acuerdo entre las partes.
- Incumplimiento de alguna de las partes.
- Fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. PERFECCIONAMIENTO

El presente contrato se perfecciona con la **firma de las partes** y la **existencia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP)** correspondiente.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será el **Municipio de La Mesa, Cundinamarca**.

En constancia se firma en la **Inspección La Esperanza, Municipio de La Mesa, Cundinamarca**, a los **once (11) días del mes de marzo de 2026**.

Contratante:

SERGIO ALBERTO DELGADO LIBERATTO
Rector

Contratista:

Luis Carlos Salgado F

LUIS CARLOS SALGADO FIRABITOBA
C.C. 79.064.472

INSTITUCION EDUCATIVA RURAL DPTAL. ERNESTO APARICIO JARAMILLO
INSPECCION LA ESPERANZA
MUNICIPIO DE LA MESA (CUND)
NIT:808.002.143-5 DANE:225386000648
Código ICFES: 097014-410274
Dirección: Km 15 Vía La Mesa-Cachipay
Celular: 315-8130926

APROBADO POR RESOLUCION No. 001879 DEL 31 DE MARZO DEL 2008 PARA LOS NIVELES DE PREESCOLAR, BASICA PRIMARIA, SECUNDARIA Y MEDIA TECNICA CON ESPECIALIDAD AGROINDUSTRIAL, JORNADA UNICA, CLANDERIO A, RESOLUCION No.003963 DE JUNIO 04 DE 2008 POR LA CUAL SE MODIFICA UNAS INTEGRACIONES EDUCATIVAS DEPARTAMENTALES Y SE CREA UN CENTRO EDUCATIVO EN EL MUNICPIO DE LA MESA, Y RESOLUCION No. 005203 DEL 17 DE JUNIO DE 2009 POR LA CUAL SE CAMBIA DE RAZON SOCIAL.

ACTA DE INICIO
CONTRATO DE SERVICIOS No. 05 – 2026

1. DATOS DEL CONTRATO

Contrato No.: 05 – 2026
Tipo de contrato: Contrato de servicios
Contratante: Institución Educativa Departamental Ernesto Aparicio Jaramillo
Contratista: Luis Carlos Salgado
Cédula: 79.064.472

Objeto del contrato:
Arreglo, adecuación y ampliación de la rampa de acceso en un área aproximada de **dieciséis metros cuadrados (16 m²)**, ubicada entre la cancha múltiple, el restaurante escolar y la zona administrativa, a todo costo, incluyendo materiales, mano de obra, transporte, herramientas, retiro y disposición de escombros y todas las actividades necesarias para la correcta ejecución de la obra.

Valor del contrato:
CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE
($4.320.000)

Plazo de ejecución:
Quince (15) días calendario.

2. INICIO DE EJECUCIÓN

En la **Inspección La Esperanza, municipio de La Mesa, Cundinamarca**, a los **once (11) días del mes de marzo de 2026**, se reunieron:

- **SERGIO ALBERTO DELGADO LIBERATTO**, Rector de la Institución Educativa Departamental Ernesto Aparicio Jaramillo, en calidad de **supervisor del contrato**.
- **LUIS CARLOS SALGADO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **79.064.472**, en calidad de **contratista**.

Con el fin de **dar inicio formal a la ejecución del Contrato de servicios No. 05 – 2026**, dejando constancia de que se encuentran cumplidos los requisitos necesarios para su ejecución.

3. FECHA DE INICIO Y TERMINACIÓN

Fecha de inicio: 11 de marzo de 2026
Fecha estimada de terminación: 25 de marzo de 2026

4. CONSTANCIA

INSTITUCION EDUCATIVA RURAL
DPTAL. ERNESTO APARICIO JARAMILLO
INSPECCION LA ESPERANZA
MUNICIPIO DE LA MESA (CUND)
NIT:808.002.143-5 DANE:225386000648
Código ICFES: 097014-410274
Dirección: Km 15 Vía La Mesa-Cachipay
Celular: 315-8130926

APROBADO POR RESOLUCION No. 001879 DEL 31 DE MARZO DEL 2008 PARA LOS NIVELES DE PREESCOLAR, BASICA PRIMARIA, SECUNDARIA Y MEDIA TECNICA CON ESPECIALIDAD AGROINDUSTRIAL, JORNADA UNICA, CLANDERIO A. RESOLUCION No 003963 DE JUNIO 04 DE 2008 POR LA CUAL SE MODIFICA UNAS INTEGRACIONES EDUCATIVAS DEPARTAMENTALES Y SE CREA UN CENTRO EDUCATIVO EN EL MUNICPIO DE LA MESA, Y RESOLUCION No. 005203 DEL 17 DE JUNIO DE 2009 POR LA CUAL SE CAMBIA DE RAZON SOCIAL.

Las partes dejan constancia de que a partir de la firma de la presente acta **se inicia oficialmente la ejecución del contrato**, comprometiéndose el contratista a cumplir con todas las obligaciones establecidas en el mismo.
Para constancia se firma la presente acta en la fecha anteriormente indicada.

SERGIO ALBERTO DELGADO LIBERATTO
Rector – Supervisor del Contrato

Luis Carlos Salgado F

LUIS CARLOS SALGADO FIRABITOBA
C.C. 79.064.472
Contratista